



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

0 1 6 5

RESOLUCIÓN N° _____ /18

Comodoro Rivadavia, *02* de *Febrero* de 2018.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia solicitando el llamado a concurso general para cubrir un (1) cargo de Director Cat. 23, en la Dirección Programa de Discapacidad dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Programa de Discapacidad se encuentra vacante.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los profesionales universitarios, que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director, Categoría 23 en la Dirección del Programa de Discapacidad dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

Ordenanzas N° 10487/12 y 12809/17.

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Programa de Discapacidad
Dirección General de Protección de Derechos
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un cargo de Director

d) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (Resolución N° 1248/06):

Investigar, concentrar, organizar y socializar la información en lo atinente a los destinatarios del programa.

Generar acciones participativas en instituciones educativas a partir de una concepción de convivencia en la diversidad.

Articular con actividades recreativas, culturales y deportivas de manera integrada para promover el fortalecimiento de vínculos y una convivencia generadora de cambios.

Acompañar y fortalecer las familias, desde el nacimiento en el proceso de recibir e integrar al nuevo miembro que renueva el desafío de convivir con las diferencias humanas.

Promover el fortalecimiento de redes comunitarias a través de la constitución de espacios de reflexión, producción e intercambio.

Involucrar a la comunidad en la temática de la diversidad sociocultural las diferencias humanas y la equiparación de oportunidades.

Propiciar la participación de los actores sociales promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades.

Formular, acompañar, sistematizar y evaluar la ejecución de proyectos comunitarios vinculados a un reconocimiento activo de las diferencias humanas.

Cooperar en el funcionamiento y articulación de diferentes servicios que se desarrollan en la comunidad en lo referente a los destinatarios del Programa.

Propiciar instancias de capacitación en el ámbito comunitario.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Edad mínima 25 (veinticinco) años

-Ser argentino nativo o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Licenciado en Psicología, Trabajo Social, Abogado, o afín)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Anexo III de la presente (Declaración jurada de domicilio y correo electrónico para todos los efectos legales, de no encontrarse contemplado por el Art. N° 12 del EEPM y de no posesión de deudas).

2. Requisitos Particulares

- Presentación de proyecto de gestión
- Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta
- Fotocopia **DNI**
- Certificado de matrícula profesional.**
- Certificado de Ética Profesional**
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar
- Aprobar la **evaluación de antecedentes**, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
- Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 7 de marzo de 2018

Fecha de cierre de inscripción: 16 de marzo de 2018

Horario: 8.30 a 14 hs.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R. – Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Lic. Celia **GANDINI**– Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Lic. Raúl **AGUIRRE**- Director General de Protección de Derechos

Sr. Carlos **NAVARRO** – Subsecretario de Recursos Humanos o persona que designe.

Lic. Adriana **HERNANDEZ** – Directora General de Relaciones Laborales, empleo desarrollo y capacitación o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales matriculados en los Colegios Profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

0 1 6 5

RESOLUCION N° /18

ANEXO I

Dirección de Discapacidad

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACION	Coefficiente de ponderación 5%
Posgrado o especialización (10-30) Maestría (50) Doctorado (100)	10 a 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACION (últimos tres años)	Coefficiente de ponderación 10%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	40 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (entre 3 y 5 cursos)	70 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más 5 cursos)	100 puntos
C) EVALUACION	Coefficiente de ponderación 35%
Evaluación de propuesta de intervención	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 25%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta dos años)	20 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de dos y hasta cuatro años)	40 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de cuatro y hasta seis años)	60 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de seis años)	80 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de dos años)	20 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	coeficiente de ponderación 25%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	$P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.35 C+ 0.25 D + 0.25 E)$

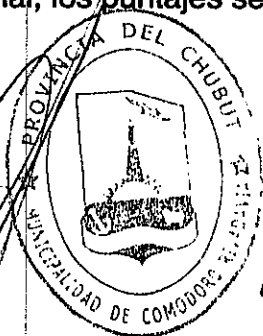
(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Lic. **LUZIA MARCELA** ENGLER
Dir. Políticas, Procedimientos y Comunicaciones
Subsec. Recursos Humanos - IV

Df. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY
Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

0 1 6 5

RESOLUCION N° /18

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

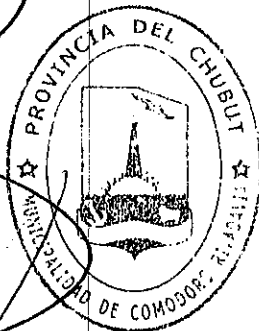
Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

Lic. **MCR**
Dir. Políticas de Procedimientos y Comunicación
Subsec. Recursos Humanos - MCR

[Signature]
Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



[Signature]
Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
CARLOS MARCELO REY
Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0165 /18

ANEXO III -DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

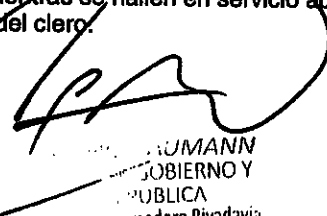
Asimismo, declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el Estado municipal.

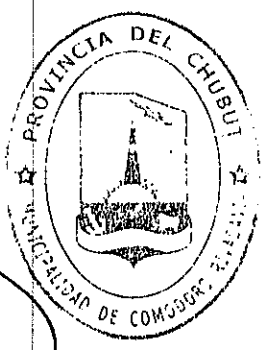
Firma y aclaración

(* Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

LIC. **M.C.R.**
 r. Políticas, Procedimientos y Comunicación
 subsección Recursos Humanos - M.C.


GERMAN ISSA PFISTER
 SECRETARIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y CONTROL DE GESTION
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA




CARLOS MARCELO REY
 Secretario de Desarrollo Humano y Familia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia


CARLOS ALBERTO LINARES
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia